

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Rebeca Cantalapiedra Puertas, don Luis Arturo Artieda Peñafiel y don Erduhan Myumyunov Syuleymanov, contra “Ingar Instalaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrada con el número 1.441 de 2009, se ha acordado citar a “Ingar Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de enero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59 de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ingar Instalaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.568/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Sonia Martínez Fernández, contra “Geinsur 21, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.513 de 2009, se ha acordado citar a “Geinsur 21, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Geinsur 21, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.192/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.634 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariana del Rocío Mora Toapanta, contra la empresa “Suprasport, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

El magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Ramos Valles.—En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; y por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra don José Antonio Tortosa Mondéjar, administrador concursal de la empresa demandada y en consecuencia se suspende el señalamiento previsto para el 16 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose para tales actos la audiencia del día 8 de noviembre de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segundo, de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos presentados, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Líbrese oficio a los efectos de que por el Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid sea remitida a este Juzgado, testimonio del auto por el que se declara dicha empresa en concurso (concurso número 1/2004).

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00 seguidos del número de autos y año; debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer; acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la constitución del mismo.

Así lo manda y firma su ilustrísima.—
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Suprasport, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.047/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 138 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Yrelva Lapaix Peguero, contra la empresa “Roberto Carrasco Hernando”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 19 de noviembre de 2009, cuyo texto literal es del tenor siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.

A la vista de que la sentencia dictada en los autos principales ha adquirido firmeza, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social sito en la calle Orense, número 22, el día 14 de diciembre de 2009, a las nueve y veinticinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse con orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la cuenca de depósitos y consignaciones de este Juzgado en “Banesto”, número 2708-0000-30-0138-09, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y, dentro de este, indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen

público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrado-juez (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Roberto Carrasco Hernando, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.180/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.503 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Rafael Luis Olivera Serrano, contra “Cocodrilo Records, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Cocodrilo Records, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de marzo de 2010, a las once y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.195/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, secretario judicial sustituto en funciones del Juzgado de lo social número 7 de los de Alicante.

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 997 de 2009, se sigue expediente por despido a instancias de don Javier Borralló Vicens, contra “Reyal Urbis, Sociedad Anónima” en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar la comparecencia el día 15 de diciembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, e ignorándose el actual paradero de la parte demandada “Reyal Urbis, Sociedad Anónima”, por el presente se la cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comuni-

caciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, según el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes.

En Alicante, a 2 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.341/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 632 de 2008, ejecución 162 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Zabala Arostegui, contra la empresa “Externia Group, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones (número de autos 632 de 2008, ejecución número 162 de 2008); y para el pago de 13.989,95 euros de principal, 2.797,99 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la empresa demandada “Externia Group, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en el grupo “Banesto” con el número 472100000016208, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez

don Óscar Martínez Asteizna. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externia Group, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.798/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Lino Román Pérez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de los de Jerez de la Frontera, en los autos número 816 de 2007, seguidos a instancias de doña Francisca María Loreto Díez, contra “Hotel Guadalete, Sociedad Anónima”, “Ciudad Ecuéstre, Sociedad Limitada Unipersonal” y “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha acordado citar a “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de diciembre de 2009, a las ocho y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la avenida Álvaro Domecq, edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.365/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Luisa Jover Aparicio (en régimen de secretaria de refuerzo), secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.